

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

Cayhuayna, 20 de abril de 2022.

VISTOS, los documentos que acompañan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0993-2022-UNHEVAL, del 04.ABR.2022, se aprobó el contrato de los profesionales ganadores del Concurso Público Virtual de Plazas Docente y Jefes de Práctica para Contrato 2022, tercera convocatoria para la **Escuela Profesional de Odontología**, entre otros, el contrato de la profesional **Jessica Lisbeth Perez Ramirez**, como Jefe de Práctica a tiempo completo, **del 15 de agosto al 31 de diciembre de 2022**, propuesta por la Facultad de Medicina, con la Resolución de Consejo de Facultad N° 042-2022-UNHEVAL-FM, del 25.MAR.2022;

Que el Decano de la Facultad de Medicina, con el Oficio N° 000235-2022-UNHEVAL-DFM, del 08.ABR.2022, dirigido al Rector, en atención al Oficio N° 000014-2022-UNHEVAL-DDMO, del 08.ABR.2022, del Director de Departamento Académico de Medicina y Odontología, informa que por error involuntario se ha consignado en el numeral 3 de la Resolución de Consejo de Facultad N° 042-2022-UNHEVAL-FM, del 25.MAR.2022, que aprobó el resultado final del concurso público virtual de plazas docentes y jefes de práctica para contrato 2022 en la EP de Odontología-tercera convocatoria, el periodo de contrato solo por el Semestre II (Del 15 de agosto al 31 de diciembre de 2022) de la profesional **Jessica Lisbeth Pérez Ramirez**, debiendo ser por los **semestre I y II-2022**, es decir, **del 04 de abril al 31 de diciembre de 2022**; razón por la que solicita la modificación de la Resolución Consejo Universitario N° 0993-2022-UNHEVAL, del 04.ABR.2022;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 000851-2022-UNHEVAL-RECT, para la emisión de la resolución rectoral correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1°. **MODIFICAR**, en parte, el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 0993-2022-UNHEVAL, de fecha 04.ABR.2022, **solo en el extremo de rectificar** el periodo de contrato como Jefe de Práctica a tiempo completo de la profesional **JESSICA LISBETH PÉREZ RAMÍREZ**, para la Escuela Profesional de Odontología, debiendo ser lo correcto por los semestres I y II-2022, **del 04 de abril al 31 de diciembre de 2022**; consecuentemente, debe quedar de la siguiente manera; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

Docente	Categoría	Periodo de contrato	Carga académica				
			Asignatura/Módulo/Proyecto Formativo	SEM	HT	HP	Total
Jessica Lisbeth Pérez Ramirez	JPTC	Del 04 de abril al 31 de diciembre 2022	Cirugía Oral I	I	0	4	4
			Clínica Integral del Adulto II	I	0	8	8
			Clínica Integral del Adulto IV	I	0	8	8
			Clínica Integral del Adulto I	Y	0	8	8
			Odontopediatría	II	0	6	6
			Odontología Preventiva y Social II	II	0	4	4

2°. **DEJAR SUBSISTENTE** todo lo demás que contiene la Resolución Consejo Universitario N° 0993-2022-UNHEVAL, de fecha 04.ABR.2022, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

...///

Mcb



SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0462-2022-UNHEVAL

-02-

- 3°. **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Medicina, de disponer la NOTIFICACIÓN de la presente Resolución a la profesional mencionada en el numeral anterior de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para que forma parte de la presente Resolución.
- 4°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, el Decanato de la Facultad de Medicina, la Dirección del Departamento Académico y la Dirección de la Escuela Profesional respectivas, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 5°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



LIC. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Le que transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad.-VRInv
OAJ.-OCI.-DIGA.-Transp.
OPyP.-URH.-UFEyC.-UFRem
DAySA.-FM-EPOdont.
DAASyCCS
UPPyM.-OGC
UFEst.-UC.-UT.
File-Interesada
Archivo

